



Lanús, 25 de febrero de 2021.

**DECRETO N° 0419.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-80/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 del Decreto Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-80/2021, referente a PROPAGANDA EN WEB, para la difusión de un Banner fijo de Interés Municipal en el sitio web [www.elesencial.com](http://www.elesencial.com), durante ocho (8) meses consecutivos, de marzo a octubre del año 2021, inclusive, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-80/2021, a la firma LEGUIZAMON WALTER RENE - C.U.I.T. N° 20-34499994-6 - Proveedor Municipal N° 6126, por la suma de \$ 360.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma LEGUIZAMON WALTER RENE - C.U.I.T. N° 20-34499994-6 - Proveedor Municipal N° 6126, con domicilio en la calle Santa Rosa N° 615, de la Localidad de Rafael Castillo, del Partido de la Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, para la difusión de un Banner fijo de Interés Municipal en el sitio web [www.elesencial.com](http://www.elesencial.com), durante ocho (8) meses consecutivos, de marzo a octubre del año 2021, inclusive, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-80/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$

360.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA  
Pablo

Firmado digitalmente por  
MAROLLA Pablo  
Fecha: 2021.02.25 11:29:07  
-03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.02.25 12:53:23 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo



Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.26  
15:11:12 -03'00'